

GOBERNACION
DEL ESTADO LIBRE DE LAS
TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de las Tamaulipas a todos sus habitantes—**SABED**—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

N. 15 El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

ART. Unico. Quedan cerradas hoy las sesiones ordinarias del Congreso Constitucional de este Estado abiertas en primero de Octubre de 1825.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar, y circular. En Ciudad-Victoria a 30. de Enero de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado —*José Miguel de la Garza García*, Diputado Presidente.—*Juan Nepomuceno de la Barreda*, Diputado Secretario.—*Rafael Quintero*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad Victoria Enero 31. de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



José Rafael Benavides
Secretario.

